ADENDA NRO. 01/2.023
DEL
Contrato N° 54/2023

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N°2816/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA FIRMA CENTRO GRAFICO S.R.L**, domiciliada en JORGE MEMMEL Nº 757, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR LUIS CORNELIO ZUIDERWYK**, con Cédula de Identidad N° 647.251, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la adenda al presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN– I.D. Nº 433.409,"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Avalados en la Resolución DNCP N.º. 4400/2022, por la cual se reglamentan las aplicaciones de los procedimientos tipificados bajo la Modalidad de Contrato Abierto, según normativas de la DNCP en el Art. 9º, las Modificaciones contractuales a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Art. 62 y 63 de la Ley 2051/03. Sustentado en el Inc. d) que expresa que la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del Contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados... a los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. ----------
El Inc. f) de la Resolución DNCP N° 4400/2022 establece que la ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por un acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. ----------
Por todo lo aquí expuesto se procede a la ampliación de la vigencia del plazo contractual hasta el siguiente Ejercicio Fiscal: (31 de diciembre del año 2024). ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 54/2.023, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 07 días del mes de diciembre del año 2023 -

Abg. Federico Marcel Ubeda
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

CENTRO GRAFICO S.R.L
Encarnación - Paraguay

Sr. LUIS CORNELIO ZUIDERWYK
CENTRO GRAFICO S.R.L